

SECRETARIA. Montería, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el apoderado judicial de la parte ejecutante descurre traslado a la excepción de inexistencia de prueba de la mora propuesta por el Curador Ad Litem. Sírvese de proveer.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Demanda Ejecutiva de **BANCO DE BOGOTA S.A NIT 860.002.964-4** Contra **SERGIO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ C.C. N° 1.064.987.523.** Rad. N° 2020- 176.

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente, esta judicatura procederá a fijar fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 372 y ss. del Código General del Proceso, que habrá de celebrarse el día el veintiocho (28) de julio de 2021 a las 4:00 p.m., con el fin de iniciar con el trámite correspondiente a la audiencia y si es posible se dictará sentencia.

Es preciso advertir a las partes que, de conformidad con la citada norma y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación.

Siendo consecuente con lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALASE el veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las CUATRO de la tarde (4:00 p.m.) para realizar la audiencia del artículo 372 del C.G. P.

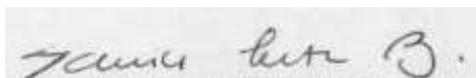
SEGUNDO: ADVERTIR A LAS PARTES, que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que **la audiencia se realizara a través de la plataforma LIFESIZE**, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibídem a fin de extenderles el link de invitación.

El cual se señala a continuación y será remitido antes de la celebración de la audiencia, por lo cual deben estar atentos a sus correos electrónicos:

<https://call.lifesizecloud.com/9587253>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRSITINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ**

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db4b8b03612a04ca9d735666ca770962e8f09e410ec960f4086d3435717505a6

Documento generado en 02/07/2021 06:35:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**